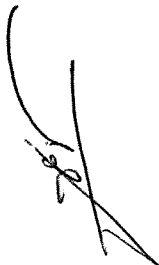


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR
DE CASTILLA-LA MANCHA Y COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA
MANCHA, PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS COOPERATIVAS
CASTELLANO-MANCHEGAS**

En Toledo, a 07 de mayo de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE



La Sra. D^a. Patricia Franco Jiménez, Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con nombramiento efectuado por Decreto 55/2015 de 5 de julio de 2015, (D.O.C.M. nº 130, de 6 de julio de 2015) y **Presidenta del Consejo de Administración del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha** (en adelante IPEX), en virtud de las facultades atribuidas en los artículos 6 y 7 de la Ley 3/2002, de 7 de marzo, de constitución del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, modificada mediante el artículo 3 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre de reordenación del sector público de Castilla-La Mancha.

Y DE OTRA

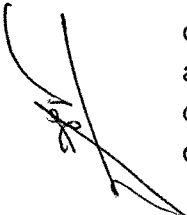


El Sr. D. Ángel Villafranca Lara con DNI 3.802.800-A en su calidad de **Presidente de Cooperativas Agroalimentarias Castilla-La Mancha, U. de Coop.** con domicilio social en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), C/ Avda. de Criptana, 43 y CIF G13054176, cargo para el que fue nombrado en asamblea general ordinaria de esta institución de 25 de mayo de 2012.

INTERVIENEN

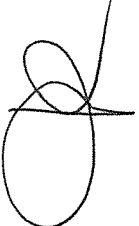
Ambos en nombre y representación de sus respectivas Instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, a tal efecto,

MANIFIESTAN



PRIMERO.- Que el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX) es una Entidad de Derecho público adscrita a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en virtud de la disposición adicional segunda del Decreto 81/2015 de 14 de julio, y creada por Ley 3/2002, de 7 de marzo, modificada mediante la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que tiene como fines la internacionalización de las empresas de Castilla-La Mancha y la atracción y captación de inversiones para la región y tiene entre sus funciones la de colaborar con otras entidades públicas y privadas que ejerzan su actividad en el marco de los objetivos y funciones del Instituto.

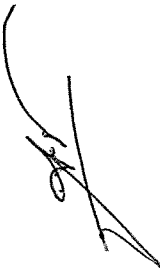
SEGUNDO.- Que Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha es la entidad creada para representar, defender y fomentar el cooperativismo agrario castellano-manchego y prestarle los servicios necesarios para hacerlo más competitivo.



Tiene como misión la promoción, vertebración y representación de las Cooperativas Agro-alimentarias, acompañándolas activamente en su tránsito hacia un modelo de competitividad: liderando el proceso de cambio, participando como agente económico activo y asegurando su presencia en todos los ámbitos relacionados con la actividad agroalimentaria.

TERCERO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones. Asimismo en el artículo 34 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 a) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gasto del presupuesto.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley de Subvenciones en su artículo 66 así como el 35.2 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.



Por lo que a través del presente Convenio se canaliza a favor de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha la subvención que figura en el vigente presupuesto de este organismo dentro del crédito consignado en el capítulo IV Transferencias corrientes, con el siguiente tenor literal *"a favor de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha"* partida G/751B/48040, siendo el importe de la dotación de Diez Mil euros (10.000€), y se establecen las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrá, por las siguientes:

CLÁUSULAS

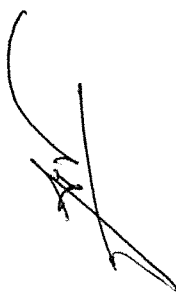
PRIMERA.- OBJETO



Mediante el presente convenio se canaliza la concesión por parte del IPEX de una subvención nominativa a favor de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha. Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es del capítulo IV *"transferencias corrientes"* no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia los intervinientes convienen que la subvención articulada mediante este Convenio se destinará a financiar las actividades desarrolladas por Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha, complementarias a las del IPEX, con el fin de impulsar la internacionalización del tejido empresarial de Castilla-La Mancha conforme se expone a continuación.

- Colaboración en acciones de Promoción Exterior.

Anualmente, el IPEX desarrolla el Plan de Acciones de Promoción, que engloba actuaciones como ferias comerciales, visitas a ferias, misiones comerciales directas e inversas, exposiciones de productos, etc. Estas acciones son de carácter sectorial y se realizan en los mercados considerados prioritarios para Castilla-La Mancha.



Sin embargo, dada la limitación de recursos, existen acciones consideradas de interés pero que no han podido atenderse adecuadamente en la propuesta propia del IPEX, por consiguiente a través del presente Convenio, se busca la colaboración de las Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha para desarrollar acciones de promoción que complementen el Plan del IPEX. La acción a realizar propuesta por las Cooperativas Agro-alimentarias y aceptada por el IPEX en el periodo de vigencia del convenio y el presupuesto de la misma es la prevista en el anexo 1.

Los gastos susceptibles de ser financiados con cargo al presente convenio serán los siguientes:

- Coste desplazamiento y alojamiento de las personas participantes en la acción (bodegas cooperativas y entidades).
- Alquiler de salas y decoración de las mismas.
- Otros costes como restauración (coffe-break) y azafatas.



Si posteriormente a la firma del Convenio fuera necesario realizar cualquier cambio sobre la acción propuesta, se tramitará la correspondiente adenda.

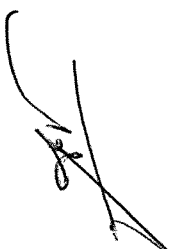
SEGUNDA.- LIBRAMIENTO DE FONDOS DEL IPEX A COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS CASTILLA-LA MANCHA

Para el desarrollo de este Convenio el Instituto de Promoción Exterior aportará a Cooperativas Agro-Alimentarias Castilla-La Mancha la subvención que asciende a **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)**, que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 55.01.751B.48040 del presupuesto del IPEX 2019.

La aportación del IPEX a este Convenio se hará efectiva directamente a Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha a la justificación de la acción realizada según lo establecido en la cláusula quinta.

La subvención otorgada mediante el presente será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o ente público o privado nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a estos efectos Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha presentará una declaración responsable según se especifica en el apartado 7 de la cláusula quinta.

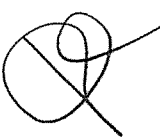
TERCERA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN



Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha se compromete a incorporar y difundir en la documentación y material promocional que se elabore, así como, en cualquier actuación de difusión del Convenio, en cada una de las iniciativas que se desarrollen conjuntamente con el IPEX, el logotipo y referencia del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha y el de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, como instituciones colaboradoras.

CUARTA.- ORGANO DE CONTROL Y GESTIÓN

Para facilitar la colaboración y coordinación entre ambas entidades, el cumplimiento de los objetivos fijados así como para la interpretación del Convenio y la resolución de las cuestiones que se susciten en la ejecución del mismo, las Partes designan en este acto una Comisión Mixta paritaria, integrada por los siguientes representantes:



Por parte de IPEX:

- El Director del IPEX
- Un Responsable de Departamento del IPEX designado por el Director.

Por parte de Cooperativas Agro- alimentarias de Castilla-La Mancha:

- El Presidente de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha.
- El Director de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha.

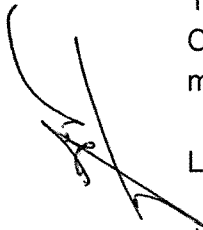
La comisión se encargará de:

- Realizar el seguimiento de la puesta en marcha de las acciones conjuntas.
- Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el curso de la ejecución, aplicación, interpretación o resolución del presente Convenio.

- Cuantas otras se consideren oportunas para la mejor consecución de los objetivos del Convenio.

La Comisión Mixta se reunirá cuando lo solicite alguna de las Partes.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS



1. La justificación de los gastos en la realización de la acción prevista en este Convenio, se efectuará por Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha mediante la aportación de cuenta justificativa.

La cuenta justificativa, contendrá lo siguiente:

1.1 Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2 Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- 
- a. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según el modelo que se proporciona en el anexo 2.
 - b. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

1.3 En todo caso, se deberá cumplir en todo lo concerniente a la documentación justificativa con las obligaciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente lo previsto en su artículo 30, así como en el artículo 75 de su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Asimismo, se debe cumplir con la normativa autonómica al respecto, en concreto el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y modificado por la Ley 9/2006, de 21 diciembre, en concreto en su artículo 77 y lo contemplado en el artículo 39 en materia de justificación de subvenciones del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

2. El plazo máximo para aportar la documentación justificativa será de un mes desde la finalización de las actuaciones previstas en el anexo 1 y en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2019.

3. Si examinada la documentación justificativa se comprueba que la acción ejecutada no se ha justificado en su totalidad, se abonará sólo la parte proporcional a la documentalente justificada.

4. El IPEX podrá comprobar en todo momento, directa o indirectamente, los gastos subvencionados y su adecuación a la finalidad para la que han sido concedidos; en consecuencia, Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha deberán tener a su disposición toda la documentación relativa a la ejecución del Convenio.

Asimismo, se arbitrarán los medios de comprobación y comunicación al IPEX necesarios para evitar la duplicidad de aplicación de subvenciones desde partidas presupuestarias distintas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para una misma acción.

5. La no aplicación de la aportación económica establecida en este Convenio o el incumplimiento de las obligaciones que en él se establecen, dará lugar a su resolución y al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, las cantidades no aplicadas.

Los importes no justificados deberán ser reintegrados a la Tesorería General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una vez realizado el expediente de reintegro conforme a los artículos 78 y 79 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

6. Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha, como entidad beneficiaria de esta ayuda, estará obligada a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización del proyecto o actuación objeto de las mismas. Asimismo, estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y órganos de control externo competentes.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud del presente Convenio y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y al cumplimiento de en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre esta materia.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, el Reglamento (UE) 2016/679 y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo, las de los niveles básico y medio definidos en el citado Reglamento y se refieren a los registro de tratamiento, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

SÉPTIMA.- PERIODO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El periodo de ejecución de las actividades previstas en este convenio será desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, el convenio se podrá resolver, antes de la finalización de su vigencia, por alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito.
- c) Por incumplimiento de los compromisos, directamente imputable a alguna de las partes.

En el caso de producirse la resolución anticipada del Convenio en virtud de alguna de las circunstancias arriba expuestas, se acordará la forma de finalizar las actuaciones en curso mediante acuerdo de la Comisión Mixta paritaria prevista en la cláusula cuarta y de no ser posible el mismo, se recurrirá a las formas de resolución de conflicto previstas en la siguiente cláusula.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución, aplicación, interpretación o resolución del presente convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta paritaria prevista en la cláusula cuarta.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión Mixta paritaria, y dado el carácter administrativo del Convenio, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las controversias.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración entre el IPEX y Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Instituto de Promoción Exterior
de Castilla-La Mancha

D^a. Patricia Franco Jiménez
Presidenta del Consejo de Administración

Por Cooperativas Agro-alimentarias
Castilla-La Mancha

D. Ángel Villafranca Lara
Presidente

ANEXO 1

Nombre de la acción: ENCuentro EMPRESARIAL VITIVINÍCOLA CON BODEGAS ALEMANAS EN LAS ZONAS VITIVINÍCOLAS DE: RHEINHESSEN, PALATINADO Y BADEN (ALEMANIA)

Lugar de celebración: Zonas de producción vitivinícola de Rheinhessen, Palatinado y Baden (ALEMANIA).

Sectores a los que va dirigido: bodegas cooperativas

Fecha de realización: Por determinar, dentro del periodo de vigencia del Convenio. (Probablemente: segunda quincena del mes de junio-2019)

Nº de participantes: 12-15 bodegas cooperativas y entidades (20-22 personas)



DETALLE DEL PRESUPUESTO	Total (€)
Coste del desplazamiento	8.000
Coste del alojamiento	8.000
Otros costes	<u>5.000</u>
TOTAL GASTOS ELEGIBLES	21.000

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



Alemania comprende en 2018 unas 109.000 ha de viñedo, y la media de producción en las últimas cinco campañas se encuentra en torno a los 9-10 millones de hl de vino. Por otro lado, no solo es un país productor, sino también exportador e importador, y sobre todo es un gran consumidor de vino. Se trata del séptimo país exportador mundial en volumen y en valor; y en cuanto a consumo, en términos totales ocupa el cuarto puesto en el ranking de los principales consumidores del mundo con casi 20 millones de hl, únicamente detrás de Estados Unidos, Francia e Italia.

Las Zonas de producción vitivinícola de Rheinhessen, Palatinado y Baden, son por este orden, las más extensas de Alemania, y geográficamente se enmarcan en la ribera del río Rhin (Sur-Oeste), agrupando prácticamente la mitad del viñedo alemán. En todas ellas se elaboran vinos de calidad con multitud de variedades tintas y blancas, predominando la Riesling y la Müller-Thurgau, en blancas y, las variedades Dornfelder, Spätburgunder (Pinot Noir) y Portugieser, en variedades tintas. Las tres zonas están muy cercanas a la población de Mannheim, en la que pretendemos emplazar el centro de operaciones, para tener el mejor acceso tanto a los viñedos como a las bodegas que finalmente se pretendan visitar.

En cuanto a la estructura empresarial de Castilla-La Mancha está formada en su mayor parte por empresas de reducida dimensión en facturación. Para poder competir en los mercados internacionales, se hace preciso ganar dimensión y masa crítica, por ello, la cooperación empresarial para exportar e internacionalizarse se hace fundamental. El IPEX apoya el asociacionismo exportador a través de su programa de Cooperación Empresarial en el que se enmarca la acción de promoción que se propone a continuación.

OBJETIVOS

- 
- Mostrar a los representantes de las bodegas cooperativas de C-LM diferentes modelos exitosos de integración de la oferta.
 - Poder identificar las pautas, que han adoptado en la gestión interna, que les ha permitido construir un proyecto común generador de valor.
 - Conocer las innovaciones tecnológicas, aplicadas al sector vitivinícola, que están utilizando las bodegas a visitar, que les estén sirviendo de palanca en la mejora de su competitividad. Identificar el papel que juegan los centros de investigación, la mejora de la rentabilidad de las explotaciones vitícolas.
 - Favorecer y crear situaciones que ayuden a las bodegas cooperativas de C-LM a iniciar procesos de integración de la oferta y de innovación.

ASISTENTES O DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN



Bodegas cooperativas de Castilla-La Mancha (fundamentalmente las pertenecientes a la comisión sectorial de vino de Cooperativas Agro-alimentarias C-LM), así como representantes de entidades privadas e institucionales públicas que por su ámbito de responsabilidad y relación directa con este tipo de empresas, pueden contribuir a la mejora de la competitividad de las bodegas cooperativas de Castilla-La Mancha. Aproximadamente 20-22 personas.

ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO

Algunas de las actividades que se pretenden llevar a cabo son las siguientes:

Alemania tiene 81 millones de habitantes y 1 de cada 4 está asociada al sistema cooperativo; lo que la convierte en un país de clara referencia en el ámbito europeo de diferentes modelos de éxito en empresas cooperativas. Existen en 2018, 5.915 cooperativas en total agrupando a 19 millones de socios. Dentro de las mismas, las más importantes son las de ahorro y crédito, que suman 1.078 y movilizan 700.000 millones de euros anuales. Las restantes se distribuyen: 2.385 cooperativas de mercancías y servicios, 2.138 artesanales y comerciales (entre las que se encuentran las agro-alimentarias), y 314 cooperativas de consumo.

Las Entidades referentes en el cooperativismo teutón, con cuyos representantes se pretende organizar entrevistas con el fin de intercambiar opiniones y conocer más en profundidad sus modelos organizativos, son:

- La DGRV – Deutscher Genossenschafts- und Raiffeisenverband e.V. (Confederación Alemana de Cooperativas), organización cúpula de tercer grado para el sector cooperativo de Alemania que apoya diversas actividades de desarrollo y mejora de las cooperativas, fomentando avances de sus estructuras sociales y económicas.
- Bay Wa Group – Grupo cooperativo más grande de la Unión Europea en cuanto a facturación, con más de 15.000 millones de € (Suministros, Servicios, Medioambiente, Energía, etc.).

Aunque todavía queda por determinar las empresas/cooperativas vitivinícolas, centros de investigación o entidades de apoyo de interés sectorial a visitar, indicar que el encuentro empresarial se pretende desarrollar aproximadamente en la última semana del mes de junio-2019, y más concretamente entre el martes 25 y el viernes 28 de junio; y las Regiones Vitivinícolas de referencia que serán nuestros principales objetivos de conocimiento con implantación de bodegas y cooperativas son: Rheinhessen, Pfalz (Palatinado) y Baden, todas ellas alrededor de las ciudades de Mannheim, Worms y Heidelberg. Entre otras actividades se pretende realizar varios tour vinícolas, conociendo las diferentes denominaciones de origen recorriendo las localidades, bodegas y viñedos más representativos y emblemáticos, en estas zonas de alta calidad junto al río Rhin.

